

## JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

**SIGCMA** 

San Andrés, Isla, Veintidós (22) de Marzo de Dos Mil Veinticuatro (2024)

Referencia	Proceso Ejecutivo Singular de Menor Cuantía
Radicado	88001-4003-003-2021-00018-00
Demandante	BANCOLOMBIA S.A
Demandado	VIAJES Y VACACIONES TURISMO LTDA Y EVER ENRIQUE BERMEJO RIPOLL
Auto de Sustanciación No.	00105-2024

Visto el informe de Secretaría que antecede, verificado lo que en él se expone, se tiene que la Dra. Andrea Marcela Ayazo Cogollo, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.073.826.670 de San Pelayo, Córdoba y T.P. No. 287.356 del C.S.J., en condición de apoderada especial de la parte demandante BANCOLOMBIA S.A., pone de presente su renuncia al poder conferido por la entidad en comento,

Sin hacer mayores elucubraciones, encuentra el Despacho pertinente acceder a la renuncia manifestada al encontrarse ajustada a los parámetros establecidos en el artículo 76 del Código General del Proceso.

Como corolario de lo anterior, se le requerirá a la parte ejecutante Bancolombia S.A., a efectos de que proceda a designar un nuevo mandatario(a) judicial que represente sus intereses como sujeto procesal en el marco del presente trámite ejecutivo de mínima cuantía.

Así las cosas, se,

## **RESUELVE:**

PRIMERO: ACEPTAR la renuncia de la Dra. ANDREA MARCELA AYAZO COGOLLO, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.073.826.670 de San Pelayo, Córdoba y T.P. No. 287.356 del C.S.J., en condición de apoderada especial de la parte demandante BANCOLOMBIA S.A., conforme lo dicho en la parte considerativa del presente proveído.

**PARÁGRAFO:** Se le resalta a la profesional del derecho en mención que la renuncia al poder tendrá efectos una vez transcurridos cinco (5) días luego de la presentación de la misma.

**SEGUNDO: REQUERIR** a la parte ejecutada **BANCOLOMBIA S.A.**, a efectos de que proceda a designar un nuevo mandatario(a) judicial que represente sus intereses como sujeto procesal en el marco del presente trámite ejecutivo de mínima cuantía.

**TERCERO:** Por secretaria, líbrense los oficios pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
INGRID SOFÍA OLMOS MUNROE
JUEZA

GRSD

Código: FC-SAI-09 Versión: 01 Fecha: 24/08/2018

Firmado Por:
Ingrid Sofia Olmos Munroe
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
San Andres - San Andres

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

Código de verificación: **59e71b5403b12683c7e20d3e4ba9e68ad4cb0a981be32080708be80ad486ade6**Documento generado en 22/03/2024 04:27:46 PM

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica